GS-2024 - 095092 **- DISAN- ARASI- GUSES**

Bogotá. 05 DIC 2024

Señor coronel
CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión mes de noviembre del contrato No. **07-8-20259-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL ()

Desde	01/11/2024	**Hasta**	30/11/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Decreto No. 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de la Dirección de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Mediante orden interna No.132-2024 DISAN DE FECHA 02/09/2024 se designa el encargo a la Señora teniente coronel TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS obrando en calidad de encargo de la jefatura del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-082005-DISAN, del 25 de octubre fue notificada como supervisora del contrato la señora teniente coronel TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

- Mediante orden interna No.152 de 30/10/2024, se designa el encargo a la Señora teniente coronel TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS obrando en calidad de encargo de la jefatura del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, periodicidad establecida para la entrega de informes de supervisión mensual.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

- Informe de supervisión del mes octubre 2024 del periodo comprendido entre el 25-10-2024 y el 31-10-2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-087724-DISAN del 13/11/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	07-8-20259-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO No. 1 Y GRUPO No. 2
Contratista	DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.
Representante legal	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VELAZCO
Valor inicial del contrato	$ 447.636.097,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 447.636.097,00
Plazo de ejecución inicial	47 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

- Se coordino la valoración de los usuarios junto con el contratista para determinar las necesidades de los elementos de movilidad en las Regionales de Aseguramiento en Salud.
- Se dio indicación al contratista de iniciar proceso de fabricación e importación de los elementos de movilidad relacionados en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla Rad No. 9476974332
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10	CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
11	El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.	SI	N/A
12	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	N/A

13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica).	SI	N/A
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
15	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	N/A
16	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	N/A
17	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICAS TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO: _ (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	EL CONTRATISTA ANEXO los catálogos, hojas de pedido y certificaciones de fábrica de cada uno de los bienes ofertados, en donde se verifique el cumplimiento de las características técnicas del grupo a ofertar. Los documentos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano, firmado por el Representante Legal, director de producción o de producto de fábrica. Las certificaciones presentadas no deben de tener una fecha de expedición mayor a 120 días calendario anteriores a la publicación de la oferta en la plataforma SECOP II. Esto con el fin de que el comité técnico evaluador verifique si cumple o no cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas conforme al ANEXO OFERTA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	SI	N/A
2	EL CONTRATISTA entregara las sillas de ruedas contramarcadas con una placa en un lugar visible, con el nombre de PRODUCTO INSTITUCIONAL POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN SANIDAD	SI	N/A
3	EL CONTRATISTA entregara las sillas de ruedas con la totalidad de accesorios relacionados de acuerdo a la formulación medica incluidos en las condiciones técnicas de cada uno de los ítems.	SI	N/A
4	EL CONTRATISTA realizará la entrega de las sillas de ruedas del grupo 2 con sus accesorios en un plazo no mayor a 60 días calendario siguientes a la formulación, esta se hará por parte de los profesionales idóneos en el manejo de sillas de ruedas que el proveedor determine para el Comité de	SI	N/A

	Especialistas en Rehabilitación, dónde se dará el recibido a conformidad. Para el grupo 1 se realizarán las entregas en el almacén de cada una de las regionales de aseguramiento en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la carta de inicio del contrato.		
5	EL CONTRATISTA ANEXO CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS del país de origen del producto.	SI	N/A
6	EL CONTRATISTA garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.	SI	N/A
7	EL CONTRATISTA garantiza el MANTENIMIENTO PREVENTIVO para el bien ofertado por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofrecido en la ciudad de residencia del usuario, si el mantenimiento requiere dejar la silla de ruedas de entregara una en préstamo de una silla de ruedas igual o de similares características técnicas mientras se realiza el mismo. El mantenimiento no podrá superar los veinte (20) días hábiles para la entrega al usuario, si dicho tiempo se excede por temas de importación y nacionalización de algún componente el contratista deberá informar al usuario y a la Dirección de Sanidad la novedad presentada y se podrá prorrogar máximo por 8 días hábiles más. EL CONTRATISTA deberá enviar dentro de los 5 días siguientes, soporte escrito del mantenimiento realizado al supervisor del contrato. En caso que el usuario se traslade de lugar de donde inicialmente fue entregado el elemento de movilidad este deberá llevar el elemento a alguna de las Regionales de Aseguramiento en Salud más cercana ubicadas en las ciudades de (Bogotá, Neiva, Pereira, Cali, Bucaramanga, Medellín, Villavicencio, Municipio de Soledad) para el respectivo mantenimiento, asurmiendo el usuario los gastos que esto conlleve	SI	N/A
8	EL CONTRATISTA informará al GRUPO SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, con antelación NO INFERIOR A 8 DIAS, la fecha en que se hará entrega de las sillas de ruedas, con el fin que puedan ser debidamente agendados en el SISAP (Sistema de Información de Sanidad Policial).	SI	N/A
9	EL CONTRATISTA realizará capacitación en el uso; arme y desarme del elemento para los usuarios de la ciudad de Bogotá con la antelación debida previa a la entrega y a los usuarios de fuera de Bogotá mediante instrucción dirigida con mínimo 2 horas de antelación a la entrega del elemento por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación. Así mismo a todos los usuarios se deberá hacer entrega por parte dEL CONTRATISTA de material audiovisual para capacitación de uso, arme y desarme del elemento.	SI	N/A
10	EL CONTRATISTA ANEXO EL REGISTRO INVIMA, de las sillas de ruedas a ofertar, en caso de que dicho elemento no lo requiera presenta la debida constancia expedida por el INVIMA.	SI	N/A
11	EL CONTRATISTA hará la entrega de las sillas de ruedas del grupo 1 en el almacén de cada regional. Las sillas de ruedas del grupo 2, 3 y 4 con sus accesorios se entregarán en las ciudades donde se realice la valoración y entrega ante el Comité de Especialistas en Rehabilitación.	SI	N/A
12	El contratista garantiza que asumirá a su cargo, durante el tiempo de la garantía, los gastos administrativos y/o de logística que demande el usuario, para efectos de dar cumplimiento a las garantías, que sean atribuibles al proveedor, cuando el Comité de Especialistas en Rehabilitación así lo defina.	SI	N/A

13	EL CONTRATISTA favorecido con la adjudicación debe efectuar la entrega el Registro de importación de los elementos y componentes utilizados, si estos son importados.	SI	N/A
14	EL CONTRATISTA garantiza que cuenta con UN TERAPEUTA FISICO o TERAPEUTA OCUPACIONAL, el cual cuenta con una experiencia mínima laboral de UN (1) AÑO en el posicionamiento del paciente en silla de ruedas para lo cual debe certificar la relación laboral existente. Así mismo cuenta con TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SILLA DE RUEDAS, el cual cuenta con una experiencia mínima de UN (1) AÑO en el manejo de silla de ruedas. Así mismo ADJUNTA debidamente diligenciado el ANEXO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, del profesional ofrecido, con sus soportes (Diplomas, acta de grado, tarjeta profesional, certificaciones de cursos realizados, entre otros).	SI	N/A
15	EL CONTRATISTA garantiza que el terapeuta físico o terapeuta ocupacional, asistirá al Comité de Especialistas en Rehabilitación en las ciudades donde se realice en representación de la empresa, teniendo la autonomía para tomar decisiones y resolver cualquier duda en los aspectos administrativos, bases de datos, información respecto a la importación de los elementos de movilidad, aspectos financieros, configuración de la silla, entre otro. De igual manera debe asistir el técnico, tecnólogo o profesional de sillas de ruedas, con el fin de verificar el adecuado posicionamiento de los usuarios y en caso de ser necesario hacer las modificaciones respectivas al elemento de movilidad.	SI	N/A
16	EL CONTRATISTA suministrara el catálogo de la silla de ruedas en el momento de la entrega al usuario en idioma español o su correspondiente traducción a este idioma EN LETRA GRANDE Y LEGIBLE, el cual se acompañará del Manual de Servicios, en donde el proveedor indicara el tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos, así como las garantías propias de cada elemento.	SI	N/A
17	EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los siguientes documentos al encargado en el Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto quien los presentará al ALMACEN General de Sanidad, de las sillas de ruedas del grupo 2. a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b) Fórmula en original expedida por los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación. c) Recibo a satisfacción técnico del Comité de Especialistas en Rehabilitación. d) Fotocopia de documento de identidad del usuario. e) Recibido a satisfacción del elemento firmado por el usuario. f) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. g) Formato de recepción de bienes.	SI	N/A
18	EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los siguientes documentos al encargado en el Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto quien los presentará al ALMACEN General de Sanidad, de las sillas de ruedas del grupo 1. a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. c) Formato de recepción de bienes.	SI	N/A
19	EL CONTRATISTA ANEXO el certificado del fabricante o distribuidor autorizado de los elementos a ofertar.	SI	N/A
20	El GRUPO SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO (GUSES), coordina con el responsable de rehabilitación de la ciudad de residencia del usuario, para el traslado al lugar donde se realice la valoración	SI	N/A

	y entrega del elemento por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación, los traslados que se susciten (cuando el elemento no se ajusta a las medidas écnicasiónas o no se entregue lo que el Comité de Especialistas en Rehabilitación formuló). El nuevo traslado correrán por cuenta dEL CONTRATISTA y las novedades que se presenten para la entrega del elemento a satisfaccion.		
21	EL CONTRATISTA garantiza que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás condiciones solicitadas en el presente pliego.	SI	N/A
22	EL CONTRATISTA garantiza que los costos de fletes y transporte de los elementos a los diferentes lugares de destino estará a cargo del CONTRATISTA.	SI	N/A
23	EL CONTRATISTA deberá entregar las sillas de ruedas y sus accesorios en la forma y condiciones señaladas en los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas minimas.	SI	N/A
24	EL CONTRATISTA garantiza que en el evento que alguno de los ITEMS de las SILLAS DE RUEDAS contratadas sea retiradas del mercado por el fabricante, se realizará el cambio del mismo por uno de igual o mejores características sin costo adicional para la Dirección de Sanidad, respaldándolo mediante una certificación del importador o fabricante. Esta condición aplica cuando la silla ofrecida sea retirada del mercado antes de que el contratista realice la entrega del bien a la Dirección de Sanidad. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de los elementos antes mencionados y modificación del contrato.	SI	N/A
25	EL CONTRATISTA garantiza que en el momento de realizar el suministro de las sillas de ruedas de los grupos 1 y 2 fueron fabricadas máximo un año antes de la fecha de entrega del bien, por ser elementos de movilidad bajo medida.	SI	N/A
26	EL CONTRATISTA garantiza que si luego de formulado por el comité de especialistas el usuario fallece, la dirección de sanidad recibirá el elemento de movilidad por el almacén central de la Dirección de Sanidad para ser reasignado a otro usuario con similares características y condiciones de salud, La empresa se compromete a realizar los ajustes necesarios para la correcta adaptación al nuevo usuario y los tiempos de garantía comenzaran a regir a partir del recibido a satisfacción por parte del comité al nuevo usuario.	SI	N/A
27	El contratista Informo que no presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, EL CONTRATISTA deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.	SI	N/A
28	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual será asumida como responsabilidad del contratista/proveedor.	SI	N/A
29	EL CONTRATISTA y futuro contratista/proveedor deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los insumos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.	SI	N/A

30	El contratista /proveedor deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.	SI	N/A
31	EL CONTRATISTA anexo junto con la propuesta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
32	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	N/A
33	EL CONTRATISTA anexo el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (37) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PASO 1
De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; disan.guses@policia.gov.co

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2
La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:
a) Factura electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
c) Formula en original expedida por los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación.
d) Recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación.
e) Fotocopia del documento de Identidad del usuario.
f) Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS) relacionando las facturas entregadas por el Contratista.
g) Formato de recepción de bienes.
h) Rut

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS
Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 018536664

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 447.636.097,00	100%
Valor total de las entregas	$ 00	00%
Valor total facturado	$ 00	00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	00%
Valor pagado	$ 00	00%
Valor pendiente de entrega	$ 447.636.097,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 00	N/A	$ 00	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes.

Durante el mes de noviembre no se entregó elementos de movilidad sillas de ruedas a los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (x)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del 01 **noviembre 2024 al 30 de noviembre 2024** para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente coronel **TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
Correo electrónico: disan.guses@policia.gov.co
Tel: 6015804400 ext. 7693

Elaboro: IT. Jorge Enrique Guerrero L.
Revisado Por: CT. Janeth Cecilia Vélez Vélez
Fecha de Elaboración: 03/12/2024
Ubicación: Z:\PROCESO SILLAS DE RUEDAS\CARPETA 2024\CONTRATO GLX 07-8-20259-24\01 INF. SUPERVISIÓN OCTUBRE GLX 2024 -.docx
Tel 5804400 ext. 7424